TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 422/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", ID N° 414.273, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 282 "SERVICIOS DE VIGILANCIA".

Asunción, 16 de junio de 2022

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 15 de junio de 2022, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, ID N° 414.273, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. b).

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado". Corresponde a un Llamado Plurianual, por lo que la validez de la contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 20 de mayo de 2022, a las siguientes firmas: Guardián S.A., Paraguay Security S.A., Royal Security S.R.L., Seguridad y Vigilancia S.A. y Tapiti S.R.L.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 31 de mayo de 2022 a las 10:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: Andromeda Security S.A., Paraguay Security S.A. y Green S.A. Security.

Que, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 414.273, a la firma oferente Paraguay Security S.A.

Que, es atribución de la Máxima Autoridad aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 422/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", ID N° 414.273, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 282 "SERVICIOS DE VIGILANCIA".

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 414.273**, a la firma oferente **Paraguay Security S.A.**, por un monto total de **Gs. 642.600.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones seiscientos mil),** por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 414.273**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC